

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 31 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil cinco, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", el Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, preside la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento en los términos de los artículos 100 (cien) del Código Municipal y 60 (sesenta) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, quien solicita a los presentes se lleven a cabo los Honores a la Bandera, entonando para ello el Himno Nacional. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos de los dispositivos legales precitados, se haga la designación del Regidor que ha de fungir como Secretario de la Sesión, quienes propusieron para que desempeñe tal encargo a la Regidora Mireya Porras Armendáriz, quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 30 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Solicitud de Licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor por el Ciudadano José Luis Gabilondo Terrazas y en su caso toma de protesta del Regidor Suplente.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Regidores VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondientes a la sesión número treinta ordinaria, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta número treinta ordinaria, las cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor por el Ciudadano José Luis Gabilondo Terrazas y en su caso toma de protesta del Regidor Suplente, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Con fundamento en la fracción XI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este Honorable Ayuntamiento concede licencia para separarse de su cargo, al Regidor José Luis Gabilondo Terrazas, a partir de la aprobación del presente acuerdo, misma que será de carácter renunciante y por tiempo indefinido.

SEGUNDO.- En consecuencia, llámese al Ciudadano Juan Carlos Alonso Carreón, a fin de que se sirva rendir la protesta de Ley y asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Juárez,

en tanto el Ciudadano José Luis Gabilondo Terrazas, se encuentre gozando de la licencia a que se refiere el punto de acuerdo que antecede. Así mismo el Ciudadano Juan Carlos Alonso Carreón, deberá asumir todos los cargos que en las diversas comisiones de Regidores ocupaba el Ciudadano José Luis Gabilondo Terrazas.

Acto continuo y en uso de la palabra el **LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN**, Presidente de la Sesión procede a tomar la Protesta de Ley en los siguientes términos:

PRESIDENTE DE LA SESIÓN: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO OS HA CONFERIDO?”

JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN: “SI PROTESTO”

PRESIDENTE DE LA SESIÓN: “SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN”.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO.- PRIMERO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, acuerda realizar un estudio y revisión sobre todas las leyes, disposiciones, reglamentos, comités, programas o demás, de carácter o aplicación en el Municipio de Juárez para determinar cuales de ellas se oponen a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, y una vez identificadas, hacer el pronunciamiento de que han sido derogadas a partir del 1º de septiembre por la entrada en vigor de la nueva Ley.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de todo lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, comisiona e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se de cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo. Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, Maritza Olivia Sáenz Calderón y Victoria Álvarez Chabre, en los siguientes términos:

ACUERDO.- Se aprueba la modificación al Reglamento del Consejo Ciudadano de Vigilancia y Transparencia de la Administración Municipal, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA SINDICATURA PARA LA VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano de **la Sindicatura Municipal**, que en lo sucesivo se denominará Consejo.

ARTÍCULO 2.- La Sindicatura Municipal de Juárez será el Recinto Oficial de las sesiones del Consejo.

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 3.- Las funciones del consejo son:

- I. Ser un órgano consultivo y colaborador **de la Sindicatura** Municipal;
- II. Promover la participación y colaboración de los ciudadanos en las tareas de **vigilancia y transparencia** de la Administración Municipal;
- III. **Colaborar con la Sindicatura** en el cumplimiento eficaz de las labores **de la misma**;
- IV. Proponer **a la Sindicatura** las medidas que estimen convenientes para el mejoramiento **de su función**;
- V. A través **de la Sindicatura**, proponer u opinar sobre proyectos e iniciativas tanto legales como administrativas necesarias para el mejoramiento de los sistemas de control del patrimonio y gasto público Municipal;
- VI. **Proponer** programas tendientes a fomentar la transparencia municipal y prevenir la corrupción;
- VII. **Presentar a la Sindicatura, las quejas y demandas de los ciudadanos respecto a la Administración Pública, y a través del Síndico turnarlas a las autoridades competentes.**
- VIII. **Proponer** los mecanismos de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, en especial, en la difusión de los derechos del ciudadano; y
- IX. Las demás que se establezcan en el presente reglamento u otros ordenamientos legales.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 4.- *El consejo se integrará por:*

- I. *Un presidente que será el titular de la Sindicatura Municipal; y/o la persona que designe.*
- II. *Un representante del Consejo Coordinador Empresarial;*
- III. *Un representante de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas;*
- IV. *Un representante de los Clubes Sociales de Servicio;*
- V. *Un representante de las (ONG) Organizaciones no gubernamentales, integradas a la Fundación del Empresariado Chihuahuense;*
- VI. *Un representante de la Diócesis de Ciudad Juárez;*
- VII. *Un representante de las Iglesias Evangélicas;*
- VIII. *Un representante de la (UACJ) Universidad Autónoma de Ciudad Juárez ;*
- IX. *Un representante del ITESM campus Ciudad Juárez.*

ARTÍCULO 5.- El Síndico o la persona que designe presidirá la sesión del Consejo.

ARTÍCULO 6.- Los miembros del Consejo tendrán carácter de honorarios y durarán en su función tres años, salvo **que pierdan su calidad** por alguna de las causas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 7.- **Los requisitos para ser Consejero son:**

- I. Mayor de 18 años;
- II. Reconocida solvencia moral y honorabilidad;
- III. Que la organización que representa no pertenezca a ningún partido u organización política;
- IV. **Acuerdo por escrito de la organización que representa, para integrarse al consejo;**
- V. Los demás que señale el reglamento interno del consejo.

DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Consejo:

- I. Elaborar y modificar las reglas internas que tengan por objeto detallar las funciones del Consejo y sus integrantes;
- II. Coordinarse a través **de la Sindicatura Municipal** con organismos públicos, privados y sociedad en general para proponer, analizar o desarrollar programas orientados a la vigilancia y transparencia de la Administración Municipal;
- III. **Resolver sobre la incorporación de nuevos miembros.**
- IV. Emitir su opinión o dictamen sobre los asuntos que **la sindicatura** someta a su consideración;
- V. **Presentar propuestas de dictamen sobre asuntos de interés público sobre la legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la Administración Municipal;** y
- VI. Las demás que le confiera este reglamento u otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Elaborar el orden del día y convocar a las sesiones;
- II. Ser el vocero del Consejo;
- III. **Nombrar y remover al Secretario del Consejo, encargado de levantar las actas de las sesiones y elaborar la documentación para firma**
- IV. Ejecutar los acuerdos del Consejo; y
- V. Las demás que le confiera este reglamento u otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de los consejeros:

- I. **Proponer asuntos a tratar en las reuniones del Consejo;**
- II. Informar de los asuntos tratados a la organización que representen;
- III. **Solicitar informes a la Sindicatura sobre el estado de auditorías y revisiones concluidas.**
- IV. **Proponer auditorías o revisiones con razón fundada;**
- V. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos legales.

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 11.- Son obligaciones de los integrantes del Consejo:

- I. Cumplir con el presente reglamento y demás ordenamientos que normen al Consejo;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- III. **Mantener informados a sus representados sobre lo acordado en el Consejo;**

- IV. Conducirse con discreción al proporcionar cualquier tipo de información, comentario, crítica u opinión acerca de los asuntos que se traten en las sesiones;
- V. Respetar los acuerdos tomados por el Consejo;
- VI. **Desarrollar y rendir informes sobre comisiones que se le hayan encomendado;**
- VII. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos legales.

DE LA TERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE CONSEJERO

ARTÍCULO 12.- La calidad de consejero termina en los siguientes casos:

- I. **Muerte;**
- II. **Revocación de la representación;**
- III. **Por dejar de pertenecer al Consejo el organismo que lo propuso;**
- IV. **Por no reunir los requisitos previstos en el artículo 7;**
- V. **Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11;**
- VI. Tener mas de dos faltas consecutivas no justificadas a las sesiones del Consejo;
- VII. Por cualquier causa grave y fundada a juicio del Consejo.

En cualquier caso el Consejo es quien aprobará la exclusión de sus integrantes, respetando el derecho de audiencia del consejero que se pretende excluir y la opinión del organismo que representa. **Se exceptúa el caso del Síndico por ser de elección popular.**

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 13.- El consejo sesionará por lo menos una vez al mes. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros quienes tendrán voz y voto. De no haber quórum legal, se concederá una espera de treinta minutos, una vez transcurridos, se sesionará con un mínimo de **tres** consejeros.

Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad.

Además de los consejeros titulares, con aprobación del Consejo y previa solicitud por escrito presentada con 5 días de anticipación, podrán asistir a las sesiones los ciudadanos que deseen ser escuchados en relación a algún asunto relacionado con las funciones del Consejo, para lo cual *en su petición deben incluir, sus datos generales, aquellos que identifiquen el asunto y la razón que tengan para ser escuchados.*

ARTÍCULO 14.- Las convocatorias a las sesiones serán emitidas por el Presidente del Consejo, las que deberán notificarse a los interesados por lo menos con setenta y dos horas de anticipación; se harán por escrito, indicando fecha, hora y orden del día en que se llevará a cabo la sesión.

ARTÍCULO 15.- De cada sesión se levantará un acta, misma que deberá contener lo siguiente:

- I. Fecha, hora y lugar de **inicio** y clausura;
- II. Orden del día;
- III. Lista de asistencia;
- IV. Asuntos tratados, acuerdos y el resultado de la votación.

El acta debe ser leída por el Presidente del Consejo **y/o el Secretario** en la siguiente sesión que se celebre.

ARTÍCULO 16.- Las cuestiones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Consejo.

TRANSITORIOS

Único. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Envíese al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que se surtan sus efectos a partir del día siguiente de su publicación. Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos y mediante votación nominal.

TERCER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Sergio Raúl Natividad García, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultádos y considerádos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a la Asociación Civil denominada **“XPO JOVEN, A.C.”**, por la

cantidad de \$30,000.00 (treinta mil, pesos 00/100 M.N.), siendo la cuenta a la que se cargará dicho gasto la 01 FGG-00-2900 00 5 9452, con motivo de sufragar los gastos que genera la realización del evento denominado "Xpo Joven 2005", en el Centro de Convenciones en ésta ciudad, evento a celebrarse los días 3, 4 y 5 de noviembre del 2005, debiendo justificar en caso de ser una persona moral su legal existencia a través de su escritura constitutiva, además en su caso el apoderado deberá acreditar la personalidad con la cual se ostenta, misma cantidad que le será entregada en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se SUSPENDERÁ el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se REVOCARA el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultandos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor José Alfredo Ramírez Rentería, en los siguientes términos: **ACUERDO.- ÚNICO.-** Que este H. Ayuntamiento tenga a bien aprobar y autorizar la ubicación y colocación de la Escultura de TERESA DE JESÚS, Maestra Universal de la Literatura, la cual será colocada en una área sin uso específico por el momento, el cual originalmente correspondía a la Institución Educativa Colegio Latinoamericano la cual se incorporó como una área de ornato en la intersección de las avenidas Plutarco Elías Calles y Avenida de la Raza.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la palabra el Regidor Jose Alfredo Ramírez Rentería retira el quinto asunto general presentado

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar el orden del día, siendo las diez horas con cincuenta minutos del mismo día, el Presidente de la Sesión, dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la Solicitud de Licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor por el Ciudadano José Luis Gabilondo Terrazas y en su caso toma de protesta del Regidor Suplente; **b).-** Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud ; **c).-** Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, Maritza Olivia Sáenz Calderón y Victoria Álvarez Chabre; **d).-** Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Sergio Raúl Natividad García; **e).-** Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por el Regidor José Alfredo Ramírez Rentería; **f).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON

C. SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ
SECRETARIO DE LA SESIÓN